

Para hacer uso de los estacionamientos reservados para personas con discapacidad se debe exhibir la credencial de discapacidad al costado inferior izquierdo del parabrisas, al interior del vehículo. La credencial acredita que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.

**Si usted no cumple este requisito
está cometiendo una...**



INFRACCIÓN

LEY DE TRÁNSITO N° 18.290

Agradecemos a Corporación Ciudad Accesible

www.senadis.gob.cl



SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

Decálogo de Estacionamiento para Personas con Discapacidad

- 1. El único requisito** para hacer uso de los estacionamientos reservados para personas con discapacidad es exhibir la **credencial de discapacidad** al costado inferior izquierdo del parabrisas, al interior del vehículo. La credencial acredita que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- 2.** Ni la Cruz de Malta ni ningún otro distintivo en el vehículo, autoriza el uso de un estacionamiento reservado para personas con discapacidad.
- 3.** Sólo debe utilizar la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil, no fotocopia. Cualquier otro documento no es válido.
- 4. Los estacionamientos** reservados para personas con discapacidad **NO son para mujeres embarazadas ni adultos mayores** que no poseen credencial de discapacidad.
- 5.** El estacionamiento puede ser utilizado por el conductor en caso que transporte a una persona con discapacidad, siempre que exhiba la credencial de discapacidad. No es necesario que quien conduce sea la persona con discapacidad.
- 6.** La Ley de Tránsito establece multas por estacionarse en ellos sin tener derecho y por hacer uso indebido de estos estacionamientos, las que pueden ir desde 0,5 a 1,5 UTM.
- 7.** Carabineros e inspectores municipales pueden fiscalizar y cursar infracciones en la vía pública, y en opinión del SENADIS, también en el interior de espacios privados de uso público como centros comerciales, supermercados, etc.
- 8.** Los estacionamientos reservados para personas con discapacidad que se encuentren en recintos privados de acceso público deben ser ubicados, en lo posible, todos juntos y cerca de los accesos. Una persona en silla de ruedas puede no ser vista por un auto en retroceso.
- 9.** Los estacionamientos reservados para personas con discapacidad son más anchos para permitir bajar la silla de ruedas a un costado del vehículo.
- 10.** Los estacionamientos deben estar señalizados en forma vertical y demarcados en el suelo para ubicarlos fácilmente.